

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000

Visto: el expediente n° 272-Interno/2000, y

Considerando:

Que por el expediente del visto se tramita la remodelación y ampliación del piso 7° del Tribunal, con intervención en la vivienda del encargado de mayordomía señor Roberto Lazzari, por lo cual no podrá hacer uso de la misma en aproximadamente 30 días.

Que en la Acordada n° 3/98 Reglamento para la Dirección General de Administración en el punto 3.4. Mayordomía, inciso h) se impone al mayordomo el “**residir en la casa habitación destinada al efecto. En derecho de ocupación de vivienda, no va mas allá del tiempo que dure la relación de empleo, pues es accesorio al mismo...**”. Corresponde, por tanto, compensar dinerariamente al Sr. Lazzari por la privación temporaria de su vivienda.

Que los valores de los alquileres de viviendas de características similares a la que tiene asignada por el Tribunal (3 ambientes), oscilan entre \$1.200 y 1.800.- mensuales, según consultas efectuadas.

Que a la señora Asesora Jurídica, por dictamen n° 253-AJ-00, estima procedente disponer de una compensación dineraria por la imposibilidad material del uso de la vivienda motivada por reparaciones edilicias dispuesta por el Tribunal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, a la entrega de la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.-), en calidad de compensación dineraria por no uso de la vivienda al mayordomo señor Roberto Lazzari, legajo n° 38, como toda y única compensación.
- 2- **NOTIFICAR** lo resuelto al señor Roberto Lazzari.
- 3- **MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

RESOLUCIÓN N° 33/2000